



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-01077348- -UNC-ME#LH

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. MARÍA CECILIA BERMÚDEZ (Leg. 80.881) al cargo que desempeña en esta Casa, a partir del 10 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistaba, a la fecha de su renuncia, en un cargo nodocente interino de la categoría Uno, agrupación Asistencial, subgrupo A (Cód. 3661/7A) en presupuesto del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" (R.R. 1793/16), con una licencia sin percepción de haberes (Art. 100 del C.C.T. 366/06), desde el 4 de febrero de 2019 hasta el 9 de diciembre de 2022;

Que el proporcional de licencia anual reglamentaria que se le adeuda a la mencionada agente por los meses trabajados en el periodo 2019 equivale a tres días hábiles, según lo expresa la Dirección de Recursos Humanos del Laboratorio en su intervención del orden 4;

El visto bueno que manifiesta la Dirección Ejecutiva del L.H. (orden 7);

Que al orden 15 y al orden 17, respectivamente, la Dirección de Planta de Personal y la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades ratifican lo informado por la dependencia;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72141-E-UNC-DGAJ#SG (orden 28);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 88 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. MARÍA CECILIA BERMÚDEZ (Leg. 80.881) al cargo interino 3661/7A en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" a partir del 10 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor de la Sra. MARÍA CECILIA BERMÚDEZ (Leg. 80.881) de tres (3) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, no utilizados por la nombrada en razón de uso de una licencia sin goce de sueldo.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Bermúdez, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv